



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HONDA STORE S.A.S
APODERADO: ALEXANDER JAVIER NEGRETE HERNANDEZ
DEMANDADOS: JULEISY ANDREA DIAZ CAMPO
CLAUDIA PATRICIA CAMPO POLO
RADICADO N°: 2019-00106-00

ANTECEDENTES

Se decidirá el rumbo a seguir una vez este operador judicial se ha percatado del error cometido dentro del proceso de la referencia en cuanto a la dualidad de autos que ordenan seguir adelante la ejecución registrados en la plataforma TYBA en fechas quince (15) de octubre de 2020 y diecinueve (19) de noviembre de 2020.

CONSIDERACIONES

Determinada la existencia de dualidad de actuaciones al interior del proceso, la razonabilidad jurídica dicta que uno de los autos expedidos debe ser dejado sin efectos y atendiendo criterios lógicos, la solución no puede ser aplicada sino al último auto proferido pues, el mismo, siguiendo la serie de etapas concatenadas dentro del proceso no podía ser expedido. Ahora, igualmente ha de decirse que sería aplicable a la causa decidida el principio de lo que es primero en el tiempo es primero en el derecho

Con ocasión de lo anterior, siguiendo la teoría decantada por la H. Corte Suprema de Justicia, en consonancia con la de la H. Corte Constitucional, según las cuales los autos irregulares e ilegales no cobran ejecutoria material, sino meramente formal, y no atan o vinculan al juez, quien a solicitud de parte o de manera oficiosa, puede revocarlos en cualquier momento, el despacho al considerar que, no pueden concurrir dentro del trámite del proceso dos autos que decidan lo mismo, siendo un claro yerro el presentado, oficiosamente declarará la ilegalidad del auto de fecha 19 de noviembre de 2019.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Declarar la ilegalidad del auto de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2020, por ser una actuación irregular que ya estaba contenida en providencia anterior de fecha quince (15) de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb0c1311cd558520335252230559c905cb641e2de293f3002c5986bfd0b48b**

Documento generado en 10/10/2022 03:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>